



medio del Sr. D. Cristoval Aguerre = Apuntes  
 de autos que el primer pleito lo pidió la fin  
 dad, declarando este Trib. de Justicia en proveido  
 de 2 de set. de 1816. p. unido y subsistente el  
 auto. Gelindo apela de esta providencia ante  
 la Chancillería, a fin de que esta Ciudad quede  
 condenada en las costas. El Ayuntamiento, tomo  
 lo contrario p. medio del Agente, recurrió  
 en su virtud la R. Revisión de 29. de Abril.  
 de 1817. confirmando la citada providencia lita  
 y firmada, en cuya virtud la Ciudad no satis-  
 fire las citadas costas del pleito segun notorio =  
 El 2.º litigio tomo una citada del ayte que  
 sosteniendo contra D. Fel. Gelindo p. auto  
 de esta R. Revisión en recurso y tras de Agosto  
 de 1816, condenando a igual entre otras cosas en  
 la multa de 600. r. p. Apdo Gelindo a la Chan-  
 cillería, y esta confirmo la expresada sentencia,  
 quedando tambien esta Ciudad libre del pago  
 de las costas. = El Plutabdo que ambas litigios  
 tuvieron en el sup. Trib. del ferentino lo fue  
 cual se podrá apotocar. El Sr. Relator p.  
 otro quitó la cantidad de dos mil r. p. para  
 un apenado que se fueren Revisidos, y si no